

SECRETARIA. 18-11-2022.-

Al despacho del señor Juez el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de la referencia, informándole que la parte ejecutante presentó escrito que se encuentra agregado a sus autos. ORDENE.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, dieciocho (18) de noviembre de (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BERNARDO JESUS JACOBS VIZCAINO
DEMANDADO:	JUAN GUILLERMO MARIN VISBAL
RADICADO:	47-053-40-89-001-2021-00358-00

Visto el escrito que antecede, presentado por el doctor JAIRO ENRIQUE ROBAYO IRAGORRI, apoderado de la parte ejecutante, en el cual solicita se dicte sentencia de seguir adelante la ejecución en el presente proceso, por encontrarse debidamente notificado el ejecutado, no obstante, luego de revisar el expediente se encuentra que lo pedido no es procedente, debido a que hace falta la práctica de la notificación por aviso al ejecutado, de acuerdo a lo normado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: No acceder a la solicitud presentada por el doctor JAIRO ENRIQUE ROBAYO IRAGORRI, apoderado de la parte ejecutante, en el sentido de dictar sentencia de seguir adelante con la ejecución en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que debe realizarse la notificación por aviso al ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 044**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **21 de noviembre de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario